

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**VALDEMORILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdemorillo, en cumplimiento del artículo 219.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2022, la revocación parcial de la aprobación del padrón por tasa de basura 2022, se hace pública la apertura de un plazo de quince días hábiles conforme al artículo 11.3 del Reglamento de desarrollo de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en virtud del artículo 109 LGT y de la D. A. 1.2.a) LPAC, para que los interesados puedan examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Si no se presentaran alegaciones, el señalado acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo. Si se presentaran, se procederá a la resolución de estas y a la adopción del acuerdo definitivo. En cualquier caso, el acuerdo definitivo podrá ser recurrido en reposición, conforme al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El plazo para recurrir será de un mes y se computará a partir del día siguiente al de finalización del período de alegaciones, si no se hubieran presentado, o a partir del día siguiente al de la publicación o notificación expresa del acuerdo definitivo adoptado, si se hubieran presentado.

En Valdemorillo, a 29 de septiembre de 2022.—El alcalde-presidente, Santiago Villena Acedos.

(01/18.985/22)

